



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto que reforma el Artículo 3 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora, Querétaro. **13270**

Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de Pinal de Amoles, Qro., desincorporar y enajenar a título gratuito, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para el uso exclusivo del Instituto Tecnológico de Querétaro, Unidad Pinal de Amoles, la fracción 4 del predio denominado "El Potrero", con una superficie de 8,503.070 m2. **13276**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana 2017-2020. **13282**

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades adoptan para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; el propio precepto señala que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio.

2. Que por su parte, el numeral 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, lo anterior está establecido dentro de la fracción I del diverso 30 de la Ley en cita.

Además, el artículo 58 de la misma Ley refiere que, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios están facultados para crear, mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal. Estableciendo además la condicionante referente a que, para la creación de organismos descentralizados, se requerirá además de la aprobación de la Legislatura.

4. Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, dispone que el Estado garantizará el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos, promoviendo normas, políticas y acciones para alcanzar equidad entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además de incorporar la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas, así como capacitar a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.

5. Que así mismo en el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia preceptúa que la Federación, las entidades federativas y los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

6. Que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su numeral 2 prevé que el Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias y los municipios, por medio de sus acciones promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos de las mujeres, debiendo al efecto instrumentar políticas públicas que protejan y procuren el sano desarrollo de las mujeres en las esferas física, psicológica, económica, sexual y social.

7. Que la adecuación de la reglamentación municipal se encuentra prevista en el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y, en lo particular, en el artículo 118 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., lo cual obedece entre otros aspectos, a la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, buscando la preservación de la autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

8. Que en fecha 16 de enero de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como organismo descentralizado de la administración pública municipal de Corregidora, Querétaro, Instituto que tiene por objeto el establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando la participación de ellas en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes, los mecanismos necesarios.

9. Que con fecha 25 de mayo de 2017, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional en Materia de Asistencia a Población Vulnerable del Estado de Querétaro, que celebró el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con los 18 municipios de la entidad, el cual tiene como objeto establecer las bases para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, canalicen y brinden atención a los diversos grupos de población vulnerable en el Estado, con el principal objetivo de generar mayor y mejor orientación, apoyo y protección a las personas que formen parte de éstos, del cual se desprende su cláusula Quinta que a la letra indica:

“...QUINTA.- “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a llevar a cabo actividades, en el ámbito de sus respectivas competencias para la capacitación de sus servidores públicos y que éstos incluyan la transversalidad de la perspectiva género en sus acciones; así como realizar acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres...”

10. Que en ese orden de ideas, y ante la importancia de dar cumplimiento a lo ordenado dentro del convenio citado, en fecha 6 de junio de 2017 el Municipio de Corregidora aprobó, en sesión extraordinaria, el proyecto de reforma del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora, Querétaro, con el principal objetivo de no dejar en estado de indefensión a las mujeres que manifiesten ser receptoras de cualquier tipo de violencia a sus derechos humanos; a aquellas que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad

económica y no cuenten con la posibilidad de pagar por servicios jurídicos a profesionales del derecho del ejercicio privado, debiendo auxiliarles en la tramitación de medidas de protección. Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal anteriormente citada, dicha reforma fue remitida a esta Legislatura en fecha 14 de junio del presente año, para así desahogar el trámite legislativo correspondiente.

11. Que en Sesión Ordinaria del Cabildo del Municipio de Corregidora, Qro., de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el “Acuerdo mediante el cual se autorizan diversas ampliaciones y transferencias en el Presupuesto de Egresos 2017, a fin de poder coadyuvar en el proceso de reintegración del Sistema Municipal DIF e Instituto Municipal de la Mujer ambos del Municipio de Corregidora, Qro.”, en el cual se instruyó a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que realizara los movimientos presupuestales correspondientes para que ministrara al Instituto Municipal de la Mujer, los recursos correspondientes, con cargo al presupuesto 2017 autorizado y publicado, para que dicho organismo, de manera expedita, realizara la reestructuración necesaria, bajo la premisa de presentar, ante la Secretaría referida, el proyecto y justificación de viabilidad económica de la reestructura aprobada; asimismo, se instruyó a la Dependencia señalada, modificara en el presupuesto los recursos solicitados, siempre y cuando se contara con las condiciones financieras para realizar dicha aplicación.

En base a lo anterior, en fecha 13 de junio de 2017, el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., mediante oficio de folio STF/DF/9363/2017, comunicó a la Lic. Cristina Fernández de Cevallos y Chavarría, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, que resultaba procedente conceder un incremento en el presupuesto de egresos de dicho Instituto.

12. Que al igual que el Municipio de Corregidora, Qro., esta Legislatura, coincide en implementar las medidas necesarias para la erradicación de toda forma de violencia en contra de la mujer, por lo que concuerda en la necesidad de modificar las atribuciones del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, Qro., para que estén acorde a la realidad social y las necesidades que imperan actualmente en ese grupo vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

Artículo Único. Se reforma el artículo 3 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora, Querétaro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, en adelante "El Instituto" tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar e instrumentar el programa presupuestario, tomando como marco el Plan de Desarrollo Municipal, que brinde atención a las mujeres, formulando políticas a corto, mediano y largo plazo para el logro de sus objetivos;
- II. Impulsar la participación de las organizaciones no gubernamentales, civiles y sociales, dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;
- III. Crear lineamientos y acciones para la integración, actualización, ejecución, seguimiento y supervisión del Programa Presupuestario; así como proponer bases para la ejecución de los programas estatales, federales o incluso de aquellos que emanen de convenios internacionales;
- IV. Elaborar y actualizar periódicamente un diagnóstico de la situación de las mujeres en el Municipio;
- V. Promover programas de capacitación en y para el trabajo, así como conferencias y talleres que propicien la profesionalización de las mujeres en el Municipio;
- VI. Canalizar a las instancias competentes y coadyuvar en la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres en el Municipio, incluyendo la producida en el seno de la familia;
- VII. Impulsar acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres del Municipio, especialmente las del medio rural;
- VIII. Fomentar una cultura de perspectiva de género al interior de la administración pública municipal;
- IX. Brindar atención y asesoría integral a las mujeres del Municipio, de acuerdo a los programas y servicios vigentes;
- X. Otorgar asesoría jurídica y atención psicológica personalizada a las mujeres del Municipio que sean víctimas de cualquier tipo de violencia;
- XI. Promover la prestación de servicios de apoyo a las madres del Municipio que trabajan, mismos que deberán ser suficientes, adecuados y con horarios flexibles, en consideración a sus necesidades;
- XII. Generar espacios de difusión laborales, con esquemas flexibles y acorde a las necesidades de las mujeres del Municipio;
- XIII. Brindar talleres a las mujeres del Municipio, sobre el conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos humanos e impulsar acciones que combatan las prácticas de violación de los mismos;
- XIV. Proporcionar representación legal a mujeres del Municipio que manifiesten ser receptoras de cualquier tipo de violencia a sus derechos humanos en materia familiar, que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad económica y no cuenten con la

posibilidad de pagar por estos servicios jurídicos a profesionales del derecho del ejercicio privado, debiendo auxiliarles en la tramitación de medidas de protección;

- XV. Canalizar a mujeres receptoras de violencia a otras instituciones a fin de que continúen recibiendo una atención integral y cuando el caso así lo amerite;
- XVI. Generar investigaciones, estudios, diagnósticos, indicadores y cualquier otro análisis sobre la situación, posición de las mujeres con respecto a los hombres, la violencia de género y las necesidades sociales de las mujeres en el municipio, como resultado de los proyectos que se ejecuten;
- XVII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los sectores social y privado, en materia de evaluación con perspectiva de género, presupuestos públicos con perspectiva de género, igualdad de género, igualdad de derechos e igualdad sustantiva y de oportunidades para las mujeres, en los casos que así se requiera;
- XVIII. Participar, desarrollar y coordinar eventos académicos, sociales y culturales en materia de género, para el intercambio de conocimientos y experiencias, donde el tema sea la mujer, la igualdad de género y la igualdad sustantiva a nivel municipal, regional, estatal, nacional e internacional, en su caso;
- XIX. Impulsar acciones y programas específicos para grupos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad en el Municipio; y
- XX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Artículo Tercero. El Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, deberá aprobar las reformas en su estructura orgánica, así como a las disposiciones normativas que corresponda, a fin de adecuarlas al contenido del presente ordenamiento.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día diecinueve del mes de julio del año dos mil diecisiete; para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la educación es el medio idóneo para que el ser humano se allegue de conocimientos que le permitan desarrollar y perfeccionar su intelecto, sus habilidades y destrezas, así como preservar su cultura; es además un derecho humano que debe protegerse, respetarse y promoverse, en razón de que aporta al individuo los elementos necesarios para ejercer los demás derechos humanos; es, por ende, un instrumento transformador de la sociedad.

La educación promueve la libertad y la autonomía personal, con ella se logra el desarrollo del país y se reduce el rezago económico y social, es creadora de importantes beneficios para el desarrollo humano y generadora de nuevas y mejores oportunidades para el progreso; con ella, las personas evolucionan, se vuelven competitivas y les permite allegarse de diversos beneficios encaminados a elevar su calidad de vida y la de sus familias.

2. Que en nuestro país, todo individuo tiene derecho a recibir educación, lo que se reconoce en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prescribe que el Estado garantizará la calidad educativa bajo el principio de laicidad así como de un criterio orientador basado en los resultados del progreso científico para luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; que además será democrático, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos de sexos o de individuos.

De igual manera, en el mismo numeral, la Carta Magna reconoce la existencia de las Universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley les otorga autonomía, quienes además tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico como del administrativo; y administrarán su patrimonio.

3. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en congruencia con lo dispuesto en la Carta Magna, en su artículo 4 dispone que la educación que se imparta en el Estado debe ser integral y completa, aunado a que debe promover la identidad de los queretanos; además resalta que el sistema educativo está orientado a resaltar valores cívicos y democráticos y considera la educación como promotora de la ciencia, la tecnología y la innovación; reiterando que se destinará el subsidio suficiente y oportuno para el cumplimiento eficaz de sus fines.

4. Que las políticas públicas implementadas en los últimos años en la Entidad, han puesto al Estado como líder nacional en crecimiento económico, impactando esta situación positivamente en sus habitantes por la importante cantidad de empleos que se han creado, lo que ha generado que, a nivel regional, nacional e incluso internacional, se vea al Estado como un destino óptimo para el desarrollo personal por la diversidad de oportunidades que ofrece. Este fenómeno económico y social también ha traído consigo un incremento en el número de familias que deciden radicar de manera definitiva en nuestra Entidad, dadas las condiciones de desarrollo que existen y en donde esperan aprovechar, entre otras cosas, la oferta educativa existente.

Lo anterior se ha visto reflejado en el incremento en la matrícula de aspirantes a cursar Educación Técnica, Media Superior, Superior y de Especialización, lo que amerita una mayor capacidad de admisión en la Entidad y a su vez demanda más espacios físicos en diversos puntos estratégicos dentro del territorio del Estado, que sean accesibles y cercanos a la población demandante; espacios aptos para la instalación de aulas que cuenten con la infraestructura necesaria para la impartición de educación de calidad, innovadora, generadora de bienestar y progreso, formadora de profesionistas competitivos.

5. Que en fecha 23 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión y con el objeto de prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, a través de "Los Institutos, Unidades y Centros", en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine "El Tecnológico", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Que siendo facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la desincorporación de bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado, municipios y entidades públicas que lo soliciten, en términos de los artículos 65 y 65 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en ejercicio de sus facultades, el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., a través del Secretario del Ayuntamiento presentó, en fecha 29 de noviembre de 2016 ante esta Soberanía, la "Solicitud de desincorporación de la fracción con una superficie de 8,503.070 m2 del predio "El Potrero", propiedad del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para ser donado al Instituto Tecnológico de Querétaro".

7. Que conforme a lo establecido en el mencionado artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, resulta necesario analizar los presupuestos exigidos para la realización de la operación que se plantea en el considerando que antecede, toda vez que la transmisión de la propiedad del inmueble referenciado sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado, so pena de ser afectada de nulidad absoluta.

8. Que de los documentos que integran el expediente técnico adjunto a la solicitud de desincorporación en estudio, respecto de la Fracción 4 del predio "El Potrero", con una superficie de 8,503.070 m2 y clave catastral 020100148130674, propiedad del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., ubicado en calle a cultivos s/n, del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., se desprende:

- a) Que el Instituto Nacional de México, Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuya creación se acredita mediante copia certificada de la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de julio de 2014 donde se publica el Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México; a través del Mtro. Manuel Quintero Quintero, Director General del mismo, personalidad que se tiene por acreditada mediante copia certificada del nombramiento emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; solicitó, por medio del oficio M00/1687-LMM/2016 de fecha 17 de agosto de 2016, al Municipio de Pinal de Amoles, Qro., la donación, a título gratuito, de un predio de 8,503.07 m2, para la construcción de un edificio que albergue la Unidad Presencial a Distancia en ese municipio. En alcance al oficio anterior y a través de documentos con folios CEaD/UPA/154/2016 y CEaD/UPA/322/2016 fechados el 11 de octubre de 2016, suscritos por el Ing. Marco Antonio Azcona Ramírez, Coordinador de Unidad ITQ Pinal de Amoles, señala los requerimientos de infraestructura, los planos de ésta, fotografías ilustrativas, así como la matrícula de estudiantes en el Campus de Pinal de Amoles y el número de estudiantes que en promedio se verían beneficiados.

- b) Que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., acredita la propiedad del predio en comento, a través de la Escritura Pública Número 21,663 (veintiún mil seiscientos sesenta y tres) de fecha 09 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Titular de la Notaría Pública Número 20 de la Demarcación Notarial de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo la Partida 279, Tomo I, Libro 32, Serie "A" con fecha 19 de octubre de 2005.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., bajo el Folio 10181 y está libre de gravamen, según lo señalado en los Certificados de Propiedad y de Libertad de Gravamen, expedidos por la Subdirección Estatal del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Jalpan de Serra, Qro., con fecha 15 de noviembre de 2016 y números de identificación en las fojas 056304 y 056302.

- c) Que mediante oficio CDU/350/01/2017, de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por el Arq. Aquileo Iván Zarate Muñoz, Titular de la Dependencia encargada de la Administración y Ejecución de Obras Públicas, del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., otorga autorización para la Subdivisión del predio con clave catastral 020100148130674, propiedad del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en las fracciones siguientes aprobadas:
- Fracción 1, con una superficie de 50,340.351 m²
 - Fracción 2, con una superficie de 22,788.5 m²
 - Fracción 3, con una superficie de 7,147.079 m²
 - Fracción 4, con una superficie de 8,503.07 m²
- d) Que con fecha 28 de septiembre de 2016, en oficio CDU/196/09/2016, suscrito por el Ing. Aquileo Iván Zarate Muñoz, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración y Ejecución de Obras Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., se emite Dictamen de Uso de Suelo factible para infraestructura educativa respecto al predio identificado con una superficie de 0-85-0307 has., señalando además que, dada la superficie del predio y la compatibilidad de lo permitido en la zona, es idóneo para el uso que se está determinando, que es el H1, Habitacional / EI, Equipamiento Institucional.
- e) Que con fecha 28 de septiembre de 2016, en oficio CDU/197/09/2016, suscrito por el Ing. Aquileo Iván Zarate Muñoz, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración y Ejecución de Obras Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y respecto a la solicitud de desincorporación de un lote del predio denominado "El Potrero" propiedad del Municipio, para donarlo al Tecnológico Nacional de México, autoriza la Factibilidad, de acuerdo al Dictamen de Uso de Suelo.
- f) Que durante la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., de fecha 29 de septiembre de 2016, en el punto IV del orden del día, se desahogó la "Ratificación de la donación a título gratuito de un lote (con un área total de 8,503.070 metros cuadrados) para el establecimiento de un Campus en la Cabecera Municipal..." cuyo objetivo es para la construcción de instalaciones educativas con la finalidad de brindar educación superior a los jóvenes pinalenses egresados del nivel medio superior; punto que se aprueba por unanimidad.

- g) Que a través del oficio OM/348/2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, suscrito por el C. Leonel Ramírez Aguilar, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y de conformidad con el Avalúo Fiscal número A 590114, emitido por el Ing. Luis Octavio de Jesús Rodríguez Báez, de fecha 24 de octubre de 2016, se dictamina como valor fiscal de la Fracción 4, cuya superficie es de 8,503.07 m², de la totalidad del Predio “El Potrero” y cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 88.22 m., linda con Municipio de Pinal de Amoles; al Sur 65.67 m., linda con Municipio de Pinal de Amoles; al Oriente 3.88 m., 28.53 m., 11.97 m., 17.32 m., 11.09 m., 9.94 m., 10.20 m., 9.26 m., y 12.09 m., linda con camino Act. Calle del Hospital; y al Poniente 88.04 m., linda con Municipio de Pinal de Amoles; la cantidad de \$1,190,429.80 (un millón ciento noventa mil cuatrocientos veintinueve pesos 80/100 M.N.).
- h) Que por oficio OM/356/2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por el C. Leonel Ramírez Aguilar, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., se hace constar que la totalidad del inmueble denominado “El Potrero”, con una superficie de 8-87-79 hectáreas, forma parte integral del inventario de bienes inmuebles del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
- i) Que por Constancia con numero de oficio 383, de fecha 03 de noviembre de 2016, suscrito por la C.P. María de la Luz Hernández Plaza, Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y acorde a lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, se hace constar que el inmueble con clave catastral 020100148130674, que es el de interés para el presente documento, está libre de adeudo de pago de predial, para el año 2016 y anteriores.
- j) Que mediante Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., de fecha 11 de octubre de 2016, se acuerda emitir su autorización para que se efectuó el procedimiento de desincorporación de la fracción con una superficie de 8,503.07 m² del predio “El Potrero”, propiedad del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. la cual se acredita ante el Registro público de la Propiedad y del Comercio subdirección de Jalpan de Serra, Qro. bajo la Partida 279, Tomo I, Libro 32, Serie “A” con fecha 19 de octubre de 2005.

9. Que apoyada en la información contenida en el expediente técnico de referencia, esta Legislatura estima oportuno autorizar la desincorporación y enajenación, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el uso exclusivo del Instituto Tecnológico de Querétaro, Unidad Pinal de Amoles, del inmueble descrito en el cuerpo de este instrumento.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA EL USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO, UNIDAD PINAL DE AMOLES, LA FRACCIÓN 4 DEL PREDIO DENOMINADO “EL POTRERO”, CON UNA SUPERFICIE DE 8,503.070 M2.

Artículo Primero. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 65 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para desincorporar y enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, para el uso exclusivo del Instituto Tecnológico de Querétaro, Unidad Pinal de Amoles,

la Fracción 4 del Predio denominado “El Potrero”, cuya superficie es de 8,503.07 m²; que sus medidas y colindancias son: Al Norte 88.22 m., linda con Municipio de Pinal de Amoles; al Sur 65.67 m., linda con Municipio de Pinal de Amoles; al Oriente 3.88 m., 28.53 m., 11.97 m., 17.32 m., 11.09 m., 9.94 m., 10.20 m., 9.26 m. y 12.09 m., linda con camino Act. Calle del Hospital; y al Poniente 88.04 m., linda con Municipio de Pinal de Amoles, cuya clave catastral es 020100148130674 y que es propiedad del Municipio Pinal de Amoles, Qro.

Artículo Segundo. El inmueble cuya desincorporación y enajenación se autoriza, deberá ser destinado para la construcción y establecimiento de una Unidad Presencial a distancia en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en la que se atenderán las necesidades de desarrollo educativo aplicado en problemáticas de interés de la región, y ofrecerá una alternativa de desarrollo de alto nivel en materia de ingeniería para fortalecer las soluciones innovadoras en el sector, que permitan continuar con el desarrollo económico del Estado y la región, basado en el aporte clave de la ciencia, tecnología e innovación; de no ser así, la propiedad del mismo se dará efecto retroactivo, con todas sus mejoras y accesorios.

Artículo Tercero. La desincorporación y enajenación autorizada deberá celebrarse en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como los artículos 2225 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro, con los respectivos representantes legales quienes la formalizarán en los términos que los anteriores ordenamientos señalan.

Artículo Cuarto. El inmueble objeto de la desincorporación y enajenación que se autoriza, quedará sujeto a los usos, destinos, reservas y sugerencias que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano federales, estatales y municipales.

Artículo Quinto. Efectuada la desincorporación y enajenación autorizada, el encargado del inventario de los bienes del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., procederá a realizar la cancelación en el inventario del inmueble descrito en el presente Decreto.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E
QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNANDEZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., DESINCORPORAR Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA EL USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO, UNIDAD PINAL DE AMOLES, LA FRACCIÓN 4 DEL PREDIO DENOMINADO “EL POTRERO”, CON UNA SUPERFICIE DE 8,503.070 M2.**

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día nueve del mes de junio del año dos mil diecisiete; para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

PRODEJUQ

2017-2020 PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD QUERETANA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Tania Palacios Kuri
Secretaria de la Juventud
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

Índice

Mensaje del Gobernador del Estado de Querétaro	3
Mensaje de la Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	4
Capítulo I	
Criterios Rectores del PRODEJUQ	10
Capítulo II	
Principios Rectores del PRODEJUQ	11
Capítulo III	
Marco Normativo	13
Capítulo IV	
Consulta Juvenil Estatal	17
Capítulo V	
Diagnóstico	22
Capítulo VI	
Planteamiento Estratégico	36
Capítulo VII	
Objetivos PRODEJUQ	39
Capítulo VIII	
Sistema Integral de Seguimiento del PRODEJUQ	44
Capítulo IX	
Transparencia y rendición de cuentas	45
Glosario	46
Transitorios	48



MENSAJE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro es una sociedad joven, plural y multicultural abierta al conocimiento y al intercambio de ideas. Una sociedad cuyo grupo poblacional predominante lo conforman los jóvenes, actores estratégicos para el desarrollo del Estado.

El Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana 2017-2020 (PRODEJUQ), resultado de una amplia consulta ciudadana y alineado al Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, fija precisamente el rumbo de nuestras acciones y políticas públicas para responder a las necesidades del sector.

Acciones que deberán traducirse en una simple palabra: certeza.

La certeza que parte de la protección de sus derechos; previniendo factores de riesgo y atendiendo a los más vulnerables.

La certeza de empoderarse por medio de la educación, la cultura, el deporte, el trabajo y el compromiso social.

Las condiciones de certeza que cada joven necesita para desarrollarse de forma integral y construir su proyecto de vida aquí en Querétaro.

Sabemos que las necesidades de los jóvenes son diferentes en cada una de las regiones de nuestro Estado; pero sabemos también que los unen las mismas aspiraciones: superarse en un entorno de equidad.

Ese es y seguirá siendo el compromiso de mi gobierno con ustedes:
Acercarles las condiciones para que construyan su futuro con libertad.

Cuenten conmigo, lo haremos Hombro con Hombro.

Francisco Domínguez Servián
Gobernador del Estado de Querétaro

MENSAJE DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD



El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 se nutrió y construyó con la voz de la juventud que tuvo eco en la Consulta Juvenil Estatal 2015-2021, misma que arrojó propuestas que hoy son los cimientos del Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana 2017-2020 (PRODEJUQ). Este instrumento es producto del ejercicio de la participación activa del corazón y riqueza de toda sociedad: sus jóvenes.

La historia de México no se puede concebir sin la pieza fundamental que representa Querétaro para el desarrollo nacional, pero más allá de su privilegiada ubicación geográfica, su pujante diversidad industrial y su riqueza socio cultural, dicho Estado es estratégico en gran medida por su juventud.

Considerando que la edad promedio a nivel estatal es de 26 años y que de conformidad con la Encuesta Intercensal 2015 que desarrolló el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 37% de la población total de la entidad corresponde a personas de 10 a 29 años y el 28% a personas entre 15 y 29 años de edad, existe un reto frente a dicho bono demográfico, que es además una oportunidad en términos de desarrollo social y económico.

Durante los milenios de historia que nos anteceden, el Querétaro de hoy ha sido en buena parte el resultado del ímpetu, fuerza y acción de las y los jóvenes, quienes con un rol protagónico son el motor del Estado, por lo mismo, la planeación de las estrategias dirigidas a dicho sector de la población debe estar basada en un diagnóstico. Somos un Estado joven en tránsito a la vida adulta, el conocimiento de la evolución de la población, le da la posibilidad al gobierno para hacer eficientes sus estrategias, con herramientas que permitan evaluar, así como diseñar y reorientar las políticas públicas.

En cumplimiento de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, se diseña el presente instrumento que considera a cada joven como un proyecto social que abona al perfeccionamiento del proyecto colectivo que denominamos Querétaro; Estado cuya aspiración principal es velar por el desarrollo humano integral de cada uno de sus habitantes. Partimos de la afirmación de que la juventud no debe ser abordada únicamente como una categorización por edad, sino desde una perspectiva multidimensional, considerándola pieza estratégica y prioritaria para el rumbo social presente y futuro.

Las y los jóvenes queretanos son los actores principales en las transiciones políticas, económicas y sociales, su principal tarea es nutrir a quien nos ve crecer, esperando que lo hagamos crecer también, sostener a ese Querétaro humano, próspero, con infraestructura para el desarrollo, seguro y con buen gobierno. Dicho Querétaro está en nosotros, jóvenes cuya edad es temporal, pero cuyo efecto puede ser eterno.

Tania Palacios Kuri

Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PRESENTACIÓN

Las personas jóvenes son sujetos de derechos, actores imprescindibles en la vida política y social y viven interconectados para dotar de visión local y global a las naciones. La Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro considera persona joven a toda aquella que tenga entre 12 y 29 años de edad (joven adolescente y joven adulto).

La *perspectiva de juventud* se ha convertido en un eje rector a nivel internacional para las decisiones gubernamentales, tal como lo establece el Acuerdo 5 del Pacto Iberoamericano de Juventud:

"5. Potenciar el enfoque de juventud en las políticas transversales de desarrollo, mediante la definición de estrategias gubernamentales, fortaleciendo las instituciones de juventud y su coordinación con las otras instancias de gobierno."

Tal como lo ha establecido el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) y los Ministros y Responsables de Juventud de Iberoamérica, la nueva realidad juvenil implica admitir a las personas jóvenes como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo, dada su capacidad, creatividad y potencial de transformación del entorno político, social y cultural.

En razón de la relevancia de la juventud como motor social y económico y de conformidad con el artículo 52, Título Cuarto, de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, se diseña el Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana 2017-2020 (PRODEJUQ).



El PRODEJUQ encuentra sus cimientos en:

1. Los resultados derivados de la **Consulta Juvenil Estatal 2015-2021** y demás ejercicios de participación ciudadana desarrollados en el marco del diseño del **Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021**.

Las y los jóvenes son actores activos y propositivos de las mejores prácticas, acciones y decisiones que se deben tomar en su beneficio; por lo tanto, su opinión, ímpetu y propuesta es el mejor referente para abordar desde su perspectiva, el reto de promover una política de juventud a la altura de la riqueza que representan para el Estado.

Cabe mencionar la dinámica de inclusión en la planeación, que recabó la voz de cada uno de los sectores de la población joven entre los que destacan: personas con discapacidad, artistas, emprendedores, estudiantes, empresarios, deportistas, sociedad civil y líderes tanto del ámbito público como privado, así como expertos en cada una de las materias que se derivan de la temática juvenil.

De esta manera, la participación de instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relacionados con la juventud ha nutrido el diagnóstico, análisis y diálogo que abonan al contenido del PRODEJUQ.

2. El marco jurídico federal y estatal en materia de juventud, así como **referencias internacionales** que promueven la progresividad de los derechos de la juventud y la posicionan como un sujeto prioritario y estratégico para el desarrollo, tal es el caso del Pacto Iberoamericano de Juventud, determinaciones del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica y el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, entre otros criterios de la Organización de las Naciones Unidas en la materia.

Como lo ha señalado en su llamado, el ex Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon:

“En el día de hoy, hago un llamamiento a invertir tanto desde el punto de vista político como financiero en el desarrollo de las aptitudes de los jóvenes, a fin de que puedan contribuir a construir un futuro más justo y sostenible para todos.”

3.El contenido del **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)** y del **Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 (PED)**;

4.El análisis de las **mejores prácticas que a nivel internacional y nacional** se implementan para promover una juventud sana, educada, con empleo digno y bien remunerado, con espacios y oportunidades de expresión y participación, que se desempeñe en la academia, el arte, cultura y el deporte y se estandarice como capital social positivo y calificado a la altura del crecimiento de nuestro Estado.

El análisis profundo de la situación actual de las y los jóvenes en el Estado, arroja problemáticas y necesidades de un grupo heterogéneo y diverso cuyo desarrollo integral y protección es fundamental para mejorar las condiciones de vida de las y los queretanos.

Considerar a la persona como centro prioritario de las decisiones implica la prevención de factores de riesgo y de alteraciones a su desarrollo, por lo que es fundamental considerar primordialmente a los sectores en situación de vulnerabilidad para aspirar a un Querétaro Humano.

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, el PRODEJUQ tendrá una duración de tres años, periodo en el cual dará respuesta a la amplia gama de demandas y necesidades del sector juvenil, en reconocimiento de las aceleradas transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales, generacionales del Estado.

México es un país joven en tránsito a la vida adulta, por lo tanto la perspectiva de juventud es un criterio prioritario para el diseño de políticas públicas. Esto ya que, al ser un sector de la población complejo cuenta con demandas estructurales dentro de las que destacan el acceso y permanencia en el ámbito educativo, inserción en el ámbito laboral, promoción de la salud y desarrollo humano así como cumplimiento efectivo de sus derechos sociales.

Tal y como lo han establecido las Naciones Unidas:

"...Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han convenido en trabajar por el logro de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos, el fomento de niveles de vida más elevados, el pleno empleo y condiciones de progreso y desarrollo económicos y sociales. Los jóvenes de todas partes del mundo, aunque vivan en países en diferentes etapas de desarrollo y en

diferentes ámbitos socioeconómicos, aspiran a la plena participación en la vida de la sociedad, tal como se dispone en la Carta de las Naciones Unidas, y en especial:

- a) Al logro de un nivel de educación conmensurable con sus aspiraciones;*
- b) Al acceso a oportunidades de empleo a la par de sus habilidades;*
- c) A una alimentación y una nutrición adecuadas para la plena participación en la vida en la sociedad;*
- d) A un entorno físico y social que promueva la buena salud y la protección contra las enfermedades y las adicciones y que esté libre de todo tipo de violencia; /... A/RES/50/81 Página 5*
- e) A los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción en cuanto a raza, sexo, idioma, religión y sin ninguna otra forma de discriminación;*
- f) A la participación en los procesos de adopción de decisiones;*
- g) A locales e instalaciones para actividades culturales, recreativas y deportivas a fin de mejorar los niveles de vida de los jóvenes tanto en las zonas rurales como las urbanas..."*

"...Los temas que la Asamblea General seleccionó para el Año Internacional de la Juventud - a saber, participación, desarrollo y paz - reflejan la preocupación general de la comunidad internacional por la justicia distributiva, la participación popular y la calidad de la vida. Esto se refleja en las directrices y se incluye como temas generales del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes..."

"...Las diez esferas prioritarias identificadas por la comunidad internacional son la educación, el empleo, la malnutrición y la pobreza, la salud, el medio ambiente, el uso indebido de drogas, la delincuencia juvenil y las actividades recreativas, las niñas y los jóvenes y la participación plena y eficaz de los jóvenes en la vida de la sociedad y en la adopción de decisiones..."

Tomando en consideración las esferas prioritarias: educación, empleo, desarrollo social, salud, seguridad, promoción del arte, cultura, deporte y participación; se concluye la necesidad de atender desde una perspectiva holística los intereses de las y los jóvenes, como sujetos activos, donde su participación tenga cabida en los procesos de desarrollo estatal, eje articulador presente en el diseño de este documento.

El PRODEJUQ pretende lograr la articulación y suma de esfuerzos transversales y sectoriales, públicos y privados para avanzar en el diseño de propuestas integrales donde la coordinación le abra la puerta al desarrollo humano integral de la juventud queretana.

Una obligación constitucional de todas las autoridades en México es que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas; dar vida al Artículo 1º de nuestra Carta Magna, implica dar espíritu a la progresividad de los derechos de uno de los sectores más estratégicos de la población: la juventud.

La totalidad de las autoridades estatales comparten el propósito de crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, por lo mismo la política de juventud que enmarca este programa implica la interlocución y trabajo **HOMBRO CON HOMBRO** de toda la administración pública estatal y las administraciones públicas municipales, en coordinación y alianza con las autoridades federales competentes, para responder de manera efectiva a las demandas estructurales existentes.



CAPÍTULO I

Criterios rectores del PRODEJUQ

De conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, el presente instrumento buscará su materialización desde el enfoque de una política de juventud basada en los siguientes criterios rectores:

- Promover mecanismos de coordinación transversal entre distintos actores públicos y privados, así como con sociedad civil juvenil, con perspectiva de juventud y enfoque de derechos de dicho sector;
- Favorecer la ampliación de la participación activa de las y los jóvenes en los procesos dirigidos a su desarrollo social, económico, educativo, político y cultural;
- Desarrollar actividades tendientes al desarrollo humano integral de los jóvenes;
- Diseñar planes y programas para la prevención de situaciones y conductas de riesgo y alteraciones del desarrollo de la juventud, promoviendo el acceso a programas eficaces de atención;
- Colaborar en el desarrollo de campañas y programas de atención equitativa e igualitaria de los jóvenes, con un enfoque principal en aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de las distintas instancias públicas;
- Promover la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente, entorno a la situación de la juventud;
- Fomentar el desarrollo de actividades culturales y turísticas de la juventud;
- Coordinar mecanismos de apoyo y sustento a la economía de las y los jóvenes, así como de impulso a proyectos emprendedores, de investigación, innovación y creatividad;
- Promover una cultura de conocimiento, integración, respeto y observancia de los derechos humanos, deberes y obligaciones de la juventud en los ámbitos familiar y cívico;
- Promover y difundir una cultura de promoción de la salud, hábitos responsables y de autocuidado entre la juventud;
- Apoyar en la creación de espacios específicos para el desarrollo humano integral de la juventud;
- Promover el acceso a las nuevas tecnologías de la informática, medios electrónicos y telecomunicación;

- Impulsar la capacitación de los jóvenes para su inserción en el ámbito laboral;
- Generar mecanismos transversales para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el PRODEJUQ;
- Incentivar el voluntariado, prácticas profesionales, así como otros servicios a favor de la juventud y grupos en situación de vulnerabilidad de dicho sector;
- Favorecer la vinculación entre las fuentes de empleo y las demandas de la juventud.

CAPÍTULO II

Principios rectores del PRODEJUQ

En razón de la cosmovisión interdimensional de la juventud, abonaremos en la construcción de un Querétaro Humano, Próspero, con Infraestructura para el Desarrollo, Seguro y con Buen Gobierno. Para ello, generaremos política de juventud, basada en 4 principios:

1. Perspectiva de juventud, 2. Transversalidad, 3. Enfoque de derechos humanos, y 4. Generación de capital social positivo.

1. PERSPECTIVA DE JUVENTUD:

La participación libre y democrática de las y los jóvenes en la totalidad de los procesos de toma de decisiones, significa generar condiciones para que sean sujetos de derechos, ciudadanos con autonomía. El bono demográfico joven debe dirigirse a la consolidación de capital humano calificado que se proyecte en el presente y en el futuro como actores estratégicos en el desarrollo de Querétaro.

Históricamente, las instituciones, han definido las características propias de la juventud, ubicando a las y los jóvenes en estereotipos que se van modificando con las necesidades y proyecciones cambiantes que caracterizan al sector juvenil.

Existe un cambio de visión sobre las y los jóvenes, que tiende a ser más positivo comparado con las perspectivas anteriores.

Se les identifica como sujetos políticos y también se les deposita la esperanza de cambio de la realidad social imperante.

La perspectiva de juventud se orienta a la articulación política en la materia que garantice mayores niveles de inclusión para dicho sector de la población.

2. TRANSVERSALIDAD

Tal como lo establece el Programa Nacional de Juventud 2014-2018, los diferentes actores gubernamentales, sociales, académicos, de los ámbitos público y privado deben involucrarse en el diseño, la operación y el desempeño de las políticas de juventud; coordinando esfuerzos y recursos para que puedan alcanzar los objetivos comunes que emanan del PRODEJUQ 2017-2020.

La transversalidad funge como herramienta interdisciplinaria que busca generar las mejores condiciones para la juventud y contribuir en la mejora de la calidad de vida de las y los jóvenes, a través de planes y programas de ejecución interinstitucional. Lo anterior con base en las obligaciones que las autoridades estatales deben cumplir para beneficio de la juventud de conformidad con la Ley.

Compartimos el reto de enfocar esfuerzos, recursos, acciones y estrategias a favor de la juventud por que reconocemos que invertir en este sector es invertir por Querétaro.

3. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:

En cumplimiento del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que realizaremos acciones en beneficio de las personas jóvenes desde un enfoque de equidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Integrar a la totalidad de los sectores juveniles del Estado en reconocimiento de su diversidad en razón de origen social, económico, étnico, cultural, geográfico, de expresión, preferencias y de diversidad sexual, reduciendo las condiciones de exclusión de las y los jóvenes en la toma de decisiones en beneficio de su desarrollo integral.

Pretendemos aterrizar para la juventud queretana los principios que mandatan las normas internacionales, como es el caso del *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes*, en promoción de los derechos fundamentales de las personas entre 12 y 29 años de edad, para lo cual, la perspectiva de género y el enfoque de transparencia serán fundamentales.

4. GENERACIÓN DE CAPITAL SOCIAL POSITIVO

Significa promover los recursos sociales, el activo históricamente acumulado para conseguir por medio de la cooperación mutua objetivos en construcción coordinada del tejido social entre sociedad civil y Gobierno. Haremos eficiente la gestión pública mediante mecanismos de cercanía con los ciudadanos, favoreciendo la participación juvenil y su empoderamiento.

CAPÍTULO III Marco Normativo

El PRODEJUQ se elaboró con fundamento en diferentes disposiciones normativas, que son las siguientes:

REFERENTES INTERNACIONALES

En 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud.

Algunos instrumentos internacionales dentro del sistema de la ONU son los siguientes:

- Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;
- Resolución 40/14 Año Internacional de la Juventud;
- Resolución 50/81;
- Resolución 52/83;
- Resolución 54/120;
- Resolución 56/117;
- Resolución 57/165 Promoción del empleo de los jóvenes;
- Resolución 58/133;
- Resolución 59/148;
- Resolución 60/2 107;
- Resolución 62/126;
- Informe del Secretario General A 52/60;
- Aplicación del Programa Acción Mundial para los Jóvenes;
- Aplicación del Programa AMJ;
- Informe sobre la juventud mundial 2003;
- Promoción del empleo de los jóvenes;

- Informe sobre la juventud mundial 2005;
- Análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes;
- Aportación de los jóvenes al examen decenal del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;
- Guía para los delegados de la juventud ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

También se considera a nivel iberoamericano:

- Pacto Iberoamericano de Juventud.
- Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Planeación;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley General de Cultura Física y Deporte;
- Ley General de Educación;
- Ley General de Salud;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Ley General para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- El Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Querétaro;
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro;
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro;
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro;

- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;
- Ley del Instituto Queretano de las Mujeres;
- Ley de Salud del Estado de Querétaro;
- Ley de Educación del Estado de Querétaro;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro;
- Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro;
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro;
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro;
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro;
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro;
- Ley del Deporte del Estado de Querétaro;
- Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;
- Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro;
- Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

El artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece la necesidad de fomentar la participación de la juventud en las actividades políticas, sociales y culturales y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en su artículo 34 fracción III, mandata la elaboración de planes y programas relacionadas con el sector juvenil, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo que respecta a la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro en su artículo 7, fracción II, se establece la directriz de asegurar que los jóvenes gocen de los programas de desarrollo psicofísico, social, económico, político y cultural, según el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que la Federación destine para el Estado.

La Secretaría de la Juventud en colaboración con la voz y propuesta de las y los jóvenes queretanos y demás actores estratégicos y sociales en materia de juventud, ha desarrollado y elaborado el PRODEJUQ 2017-2020, en el tenor del artículo 52 de la misma Ley que a la letra dice:

CAPÍTULO IV

Consulta Juvenil Estatal

En el marco de las acciones de diseño del PRODEJUQ, la Secretaría de la Juventud impulsó la Consulta Juvenil Estatal.

Desde el inicio de esta administración convocamos a la juventud a construir y compartir una visión común para el futuro de Querétaro.

Tal como lo ha establecido el Gobernador del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016- 2021 resume *las aspiraciones y necesidades de una sociedad plural, en el proceso de su elaboración, a lo largo de toda la geografía estatal, participaron ciudadanos, servidores públicos y expertos en diversas disciplinas, gracias a esto "Querétaro se construye con las ideas de todos"*.



Se impulsó una plataforma de participación de alto impacto diseñada por y para las y los jóvenes, misma que generó más de 1,000 propuestas en los temas de comunicación; empleo y emprendimiento; participación ciudadana y grupos vulnerables; salud; arte y cultura; deporte; y educación, promoviendo la participación ciudadana en el proceso de planeación del desarrollo y detección de necesidades locales.

Además, a nivel estatal, se ejecutaron foros de participación ciudadana con enfoque regional, realizados en cuatro sedes, cubriendo de esta manera los 18 municipios del Estado de Querétaro.

El proceso de consulta constó de las siguientes etapas:

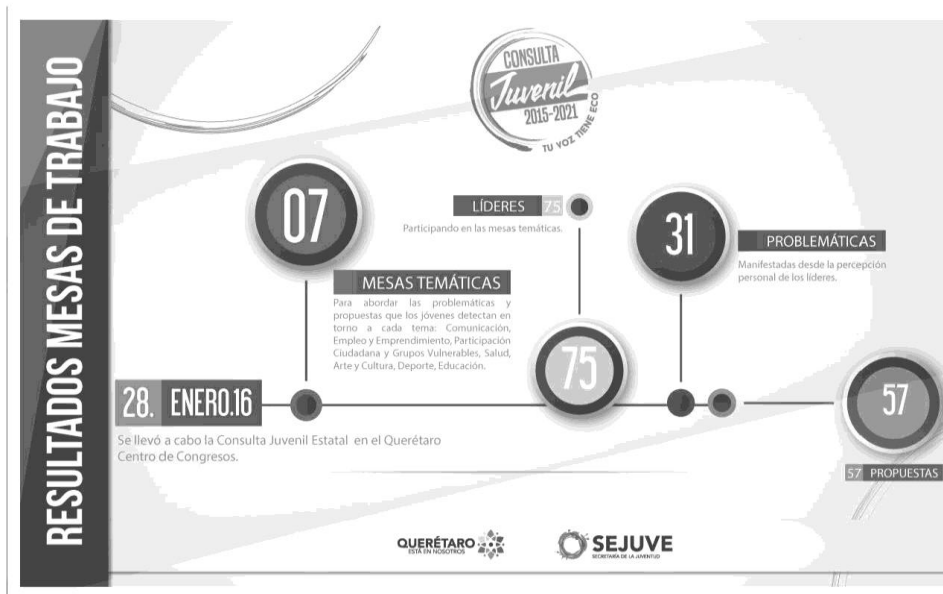
Primera. Mesas Temáticas. La implementación de mesas temáticas de expertos, dentro de las cuales formaron parte actores públicos, académicos, cámaras empresariales, representantes juveniles y miembros de la sociedad civil, así como ciudadanos y otros actores del sector privado.

La metodología de las mesas temáticas de expertos, incluyó el desarrollo de las siguientes fases:

1. Problemática: Identificación de la problemática del sector.
2. Propuestas: Definición de estrategias generales que atiendan y/o resuelvan la problemática identificada.
3. Priorización: Priorización de propuestas con base en dos criterios: "Impacto y Factibilidad de implementación". Esto permitió seleccionar las propuestas con mayor impacto en la atención de la problemática y aquellas que fueran más factibles de ponerse en marcha.

Segunda. Eventos. Realización del evento "Tu Voz tiene Eco" en enero del 2016, que contó con la asistencia de más de 1,500 jóvenes, quienes pudieron manifestar su perspectiva de la realidad social, principales problemáticas en su sector y propuestas para abordar las mismas.

Tercera. Consulta Ciudadana. El proceso de Consulta Ciudadana para elaboración del PRODEJUQ, se llevó a cabo mediante dos mecanismos: a) Sesiones de Planeación con Expertos y b) Foros de Participación Ciudadana.



Cuarta. Encuestas. Encuestado permanente como parte de las acciones de la Secretaría, en donde las y los jóvenes pueden manifestar su percepción, problemáticas y propuestas en su beneficio.

Los resultados del proceso de la Consulta arrojaron como principales problemáticas:

El 24% de los jóvenes marcaron "adicciones" como la principal problemática que perciben; le siguió con el 23%, "falta de oportunidades laborales" y con un 22%, "falta de oportunidades educativas".

Las principales causas que se señalaron a las problemáticas antes mencionadas fueron: **problemas sociales y culturales, discriminación laboral hacia los jóvenes y falta de opciones educativas públicas o de bajo costo.**

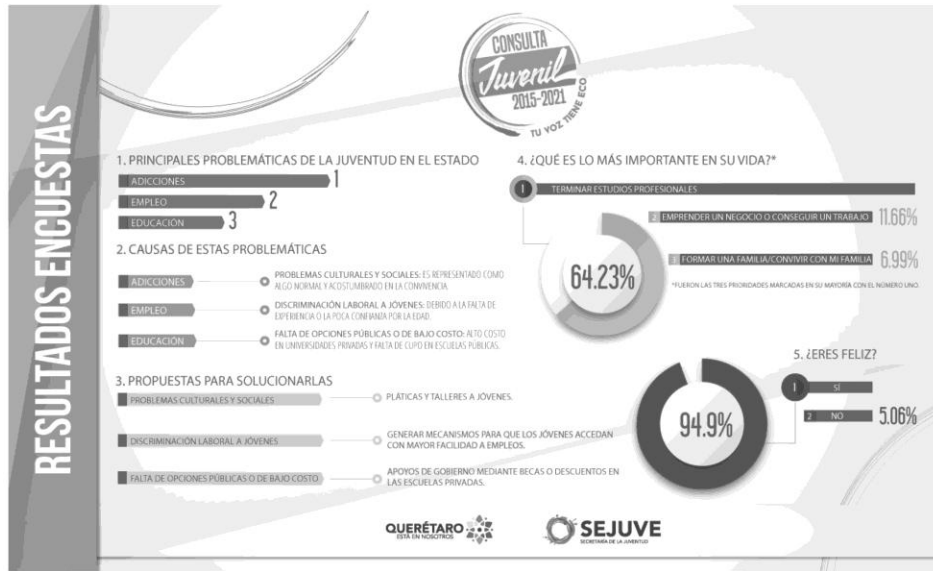
Además de esto, se manifestaron las causas a dichas problemáticas, como en el caso de "adicciones", los problemas culturales y sociales; "empleo" da a conocer la discriminación laboral a los jóvenes y "educación" protesta la falta de opciones públicas o de bajo costo.

Ahora bien, los jóvenes participantes definieron 65 propuestas para solucionar las principales problemáticas identificadas: problemas culturales y sociales, discriminación laboral a jóvenes y falta de opciones públicas o de bajo costo,

entre las que se destacan las siguientes: pláticas y talleres a jóvenes, generar mecanismos para que los jóvenes accedan con mayor facilidad a empleos y apoyos de gobierno mediante becas o descuentos en las escuelas privadas.

Los 75 líderes jóvenes declararon que lo más importante en su vida como primer instancia es terminar sus estudios profesionales, con un 64.23%; le sigue el 11.66%, con el emprendimiento de un negocio o conseguir un trabajo y en tercera instancia, con un 6.99%, la formación de una familia y/o convivencia con la misma.





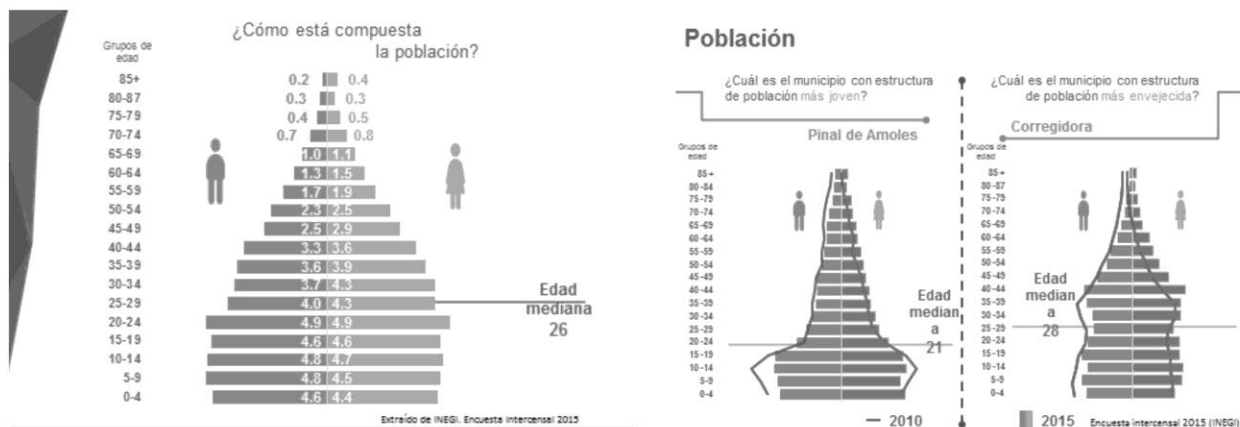
CAPÍTULO V Diagnóstico

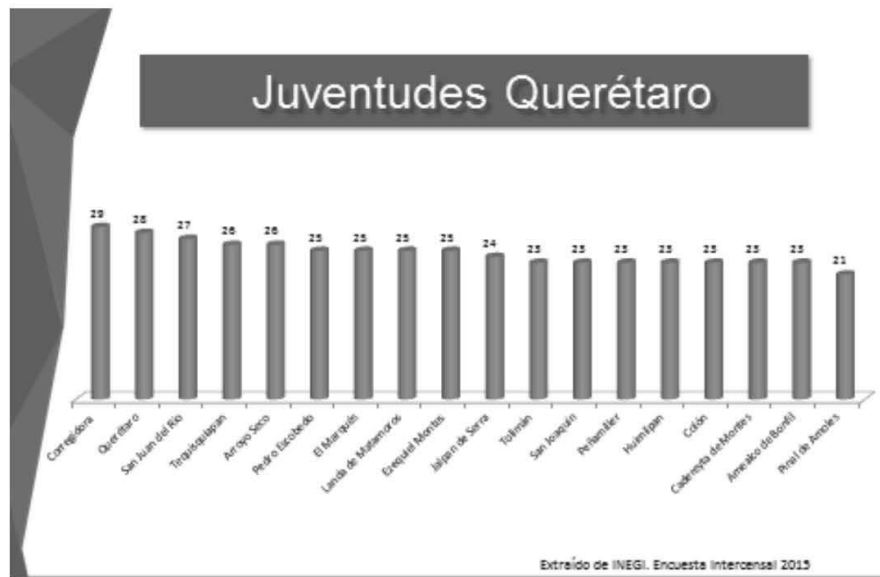
Con los resultados del ejercicio de la Consulta y el diagnóstico que a continuación se presenta, podemos vislumbrar la dinámica demográfica y las principales áreas de oportunidad en materia de juventud.

Algunas de las fuentes que nutren el presente análisis provienen del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2017 (DENUE); encuestas como ECOPRED (Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia), ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo) y la Encuesta Intercensal 2015; así como de los sistemas estadísticos de las dependencias y organismos estatales, como la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General del Estado, entre otras.

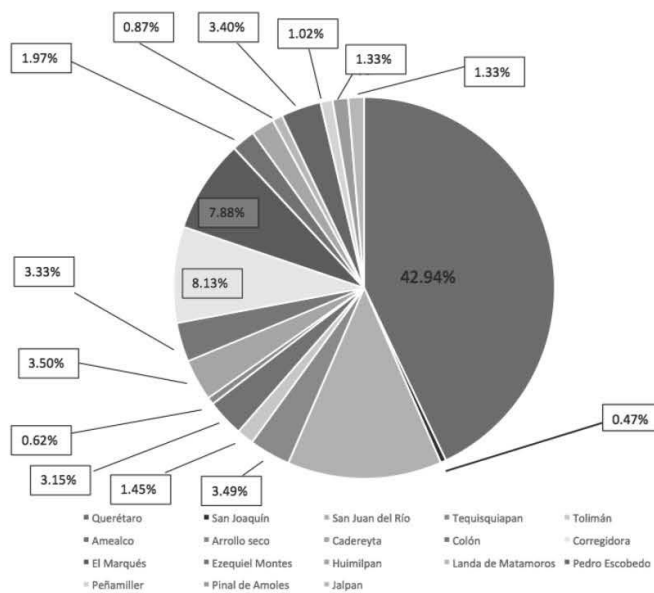
DATOS DEMOGRÁFICOS

- En el Estado hay 747 mil 932 habitantes entre los 10 y los 29 años de edad; lo que representa el 37% de la población.
- El 28% son jóvenes de entre 15 y 29 años, es decir, 555,942 habitantes.
- El 42% de los jóvenes en el Estado, habitan en el municipio de Querétaro (Encuesta Intercensal 2015).

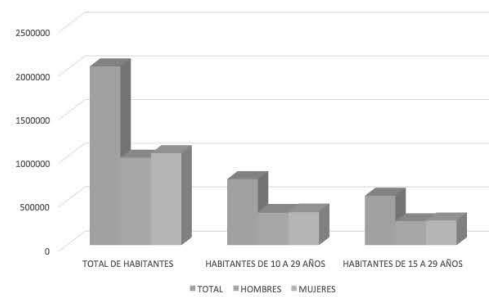




Porcentaje de jóvenes (10-29 años) en los municipios respecto del total en el estado.



Jóvenes en relación con la población total del estado



	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL DE HABITANTES	2,038,372	993,436	1,044,936
HABITANTES DE 10 A 29 AÑOS	747,932	371,338	376,594
HABITANTES DE 15 A 29 AÑOS	555,942	274,147	281,795

EDUCACIÓN

Respecto a los rangos de edad para estudiar en cada nivel educativo, en educación secundaria se comprenden jóvenes entre 12 y 14 años, en educación media superior de 15 a 17 años y educación superior de 18 a 22 años de edad (Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2017).

En el ciclo escolar 2016-2017 la educación superior es impartida por 85 instituciones educativas, de las cuales, 21 son de sostenimiento público y 64 de sostenimiento privado (Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2017).

Según datos de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, existen 283 mil 711 alumnos inscritos en todos los niveles desde secundaria hasta nivel superior, 117,636 alumnos se encuentran estudiando secundaria, 85,941 alumnos se encuentran estudiando nivel medio superior y 80,134 alumnos se encuentran estudiando nivel superior.

De acuerdo al porcentaje de jóvenes que se encuentran estudiando en escuelas públicas y privadas en secundaria el 85.2% estudian en escuelas públicas y el 14.88% en privadas; en media superior el 77.1% en públicas y 22.9% en privadas; y en superior el 61.2% en públicas y 38.8% en privadas. (Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2017).

Se imparten 636 carreras de nivel licenciatura o técnico superior universitario, de las cuales 178 corresponden al área de ingeniería, manufactura o construcción; es decir, el 28%.

Las principales causas de deserción escolar en las y los jóvenes queretanos, son:

- En secundaria por: reprobación, cambio de domicilio a otra entidad y problemas económicos y personales.
- En media superior por: reprobación, desinterés de los alumnos, problemas económicos y personales.
- En nivel superior por: reprobación, problemas de vocación, económicos y personales.

(Datos proporcionados por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2017).

EMPLEO

En el primer trimestre del 2017 la población ocupada, es de 798,301, personas de las cuales 229,821 corresponden a jóvenes de 15 a 29 años, lo cual representa el 28.7% (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 1er trimestre 2017).

De los 229,821 jóvenes ocupados, el 44.8% corresponde a jóvenes profesionistas, en donde las áreas con mayor número de ocupados son ingenierías y económico-administrativas.

De los 229,821 jóvenes ocupados, sólo el 1.2% se encuentra en búsqueda de una mejor oportunidad de empleo, mientras que el 98.7% se siente satisfecho en su ámbito laboral.



La misma encuesta señala que de los 229,821 jóvenes ocupados de 15 a 29 años, por posición en el trabajo se dividen en:

- 92.2% labora de manera subordinada y remunerada; y
- 7.8% son trabajadores por cuenta propia.

En el primer trimestre del 2017 los jóvenes ocupados de acuerdo a la actividad económica por sector y nivel de importancia se dividen en:

- 39%-Servicios.
- 28%-Industria manufacturera.
- 16%-Comercio.
- 13%-Construcción.
- 4%-Agropecuario.

DESOCUPACIÓN

La ENOE 1er trimestre 2017 señala que la tasa de desocupación del Estado fue de 3.7% presentando una reducción de 4 puntos porcentuales en comparación con el cuarto trimestre del 2016 y la tasa de desocupación del Estado en jóvenes en el primer trimestre del 2017 disminuyó a 6.9% con una disminución del 0.9% en comparación con el primer trimestre del 2016.

Respecto a la población total desocupada en el Estado que busca empleo, es de 31,164 personas de las cuales 17,048 son jóvenes de entre 15 y 29 años de edad representando el 54.70% del total y presentando una disminución de 2.7% puntos porcentuales en comparación con el primer trimestre del año 2016.

De los 17,048 jóvenes de 15 a 29 años en búsqueda de empleo de acuerdo a la causa de desocupación se desglosan en:

- 48% Perdió o terminó su empleo.
- 29% Renunció.
- 18% Sin experiencia laboral.
- 5% Otras causas.

Lo anterior arroja como resultado que el principal motivo de la separación laboral es por pérdida o término de empleo (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 1er trimestre 2017).

Contar con un año o más de experiencia laboral al terminar la carrera profesional ofrece un 95% de posibilidades de obtener un empleo formal en jóvenes de 15 a 29 años, incluso a un mes de haberse graduado contra aquellos sin experiencia que pueden tardar hasta un año en colocarse en un empleo (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 1er trimestre 2017).

En el primer trimestre del año 2017 la población económicamente activa de 15 a 29 años que trabaja o está en busca de empleo corresponde a 246,869 personas (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 1er trimestre 2017).

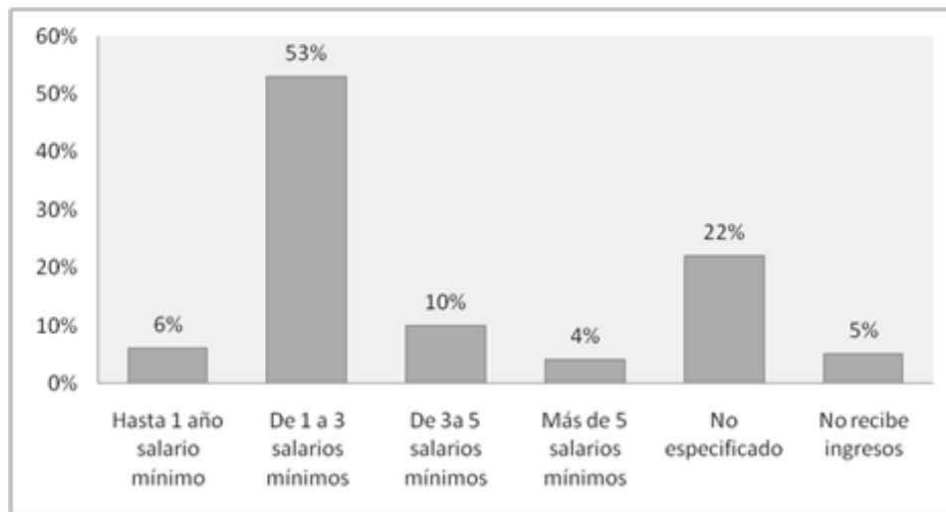
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA

El número de jóvenes de 15 a 29 años que no tienen trabajo y no están buscando son 292,016 dentro de los cuales:

- 62.9% son estudiantes.
- 33% desempeñan labores domésticas.
- 0.5% cuentan con impedimentos físicos para trabajar.
- 3.6% otros.

(Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 1er trimestre 2017).

Gráfica por rango de ingresos en los 229,821 jóvenes de 15 a 29 años que se encuentran trabajando:



Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE 1er trimestre 2017

EMPRENDIMIENTO

De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas 2017 (DENUE) en Querétaro existen 83,291 establecimientos económicos y de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 2015 (ENAPROCE), existen en el Estado de Querétaro un total de 3,660 establecimientos considerados como PyMES.

Las 3,660 PyMES tienen ingreso promedio de \$367,000.00 pesos al año, el sueldo promedio de estas empresas es de \$6,304.59 pesos al mes y 2 de cada 10 microempresas consideran que no crecen por falta de crédito, la misma proporción piensa que es debido a la competencia informal y 1 de cada 6 que es por la baja demanda de sus productos.

Poco menos del 30% de las PyMES en la entidad han accedido a algún tipo de financiamiento.

Por otro lado la ENOE en el primer trimestre del 2017 señala que del total de jóvenes ocupados de 15 a 29 años el equivalente al 7.8% son trabajadores independientes y el 92.2% labora de manera subordinada o remunerada.

Existen 181,722 trabajadores independientes en el Estado de los cuales 17,930 son jóvenes con una edad de 15 a 29 años, lo que representa el 9.8% del total. De los 17,930 trabajadores independientes de 15 a 29 años, el 68% son hombres y el 32% son mujeres.

De los 17,930 trabajadores independientes de 15 a 29 años de edad:

- El 25% tiene 1 año de antigüedad.
- El 50% de 1 a 5 años de antigüedad.
- El 18% de 5 a 10 años de antigüedad.
- El 6% más de 10 años de antigüedad.

Los trabajadores independientes de 15 a 29 años de edad en el primer trimestre 2017 aumentaron 9.7% en comparación al primer trimestre de 2016.

De los 17,930 trabajadores independientes de 15 a 29 años:

- El 4% es del sector primario y comprende: la agricultura, minería, ganadería, silvicultura, apicultura, acuicultura, caza, pesca y piscicultura.

- El 26% es del sector secundario y comprende: actividad artesanal e industrial manufacturera.
- El 70% es del sector terciario y comprende: servicios a la sociedad, a las personas y a las empresas.



SALUD

La salud como derecho humano, es un pre requisito indispensable para gozar de manera digna del resto de los derechos.

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada el 22 de julio de 1946.

Las principales problemáticas en materia de salud en la juventud se relacionan directamente con las situaciones de riesgo que enfrentan como es el caso de la violencia, el embarazo no deseado, las adicciones, los accidentes automovilísticos

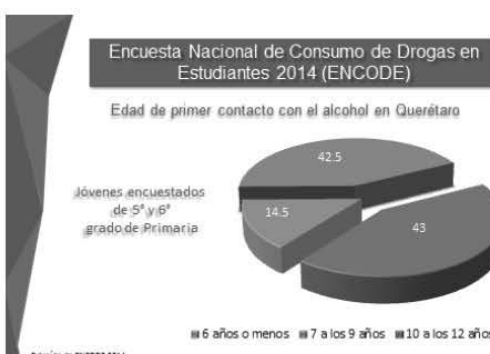
por consumo irresponsable y el suicidio, que entre otras problemáticas son focos que atender de manera interinstitucional.

El embarazo adolescente ha sido materia abordada a nivel nacional y estatal de manera puntual en las últimas décadas, a través de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) y el Subgrupo de atención a Grupos Estatales para la Prevención de Embarazo en Adolescentes (GEPEA), y a nivel estatal con la Red Tu Vida Lo Vale encabezada por la Secretaría de la Juventud, sin embargo sigue siendo un área de oportunidad.

ADICCIONES

Por otra parte, según datos de la ECOPRED (Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia) el 28% de la muestra reportó consumir alcohol y un 16% consumir algún tipo de droga.

Según la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes, ENCODE 2014, 1 de cada 6 estudiantes de secundaria y media superior tienen problemas de drogadicción.



Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014 (ENCODE)

Porcentaje de jóvenes encuestados que han consumido alcohol al menos una vez en la vida		
Del total de Secundaria y Bachillerato	Del total de Secundaria	Del total Bachillerato
54.3%	41.1%	77%

Porcentaje de jóvenes encuestados que han consumido alcohol en el último año		
Del total de Secundaria y Bachillerato	Del total de Secundaria	Del total Bachillerato
36%	24%	55.9%

Porcentaje de jóvenes encuestados que han consumido alcohol en el último mes		
Del total de Secundaria y Bachillerato	Del total de Secundaria	Del total Bachillerato
27%	17.1%	46%

Entrada de ENCODE 2014

Consumo de Drogas

- La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014, hace referencia que en estudiantes queretanos de secundaria y bachillerato el consumo de drogas representa en hombres el 20.7% y en mujeres el 16.3%. (ECOPRED 2014, CECA 2016)
- En la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 Querétaro está por encima de la media nacional en consumo de drogas con un 6.8% , siendo la media 5.3% (ENA 2008)
- En la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 se indica que con respecto al consumo de drogas legales el 1.5% ha consumido alguna vez, y el 0.7% presenta problemas de dependencia. Se registra también un 1.1% en consumo de marihuana y el 0.5 en consumo de cocaína. (ENA 2011)

SUICIDIO

Según datos de la Fiscalía General del Estado de Querétaro en el primer trimestre del año 2017 el número de suicidios en jóvenes con edad de 12 a 28 años en el Estado de Querétaro fue un total de 14.

EDAD	SUICIDIOS
15	1
16	1
17	1
18	1
21	3
22	2
23	2
25	1
26	1
27	1
TOTAL	14

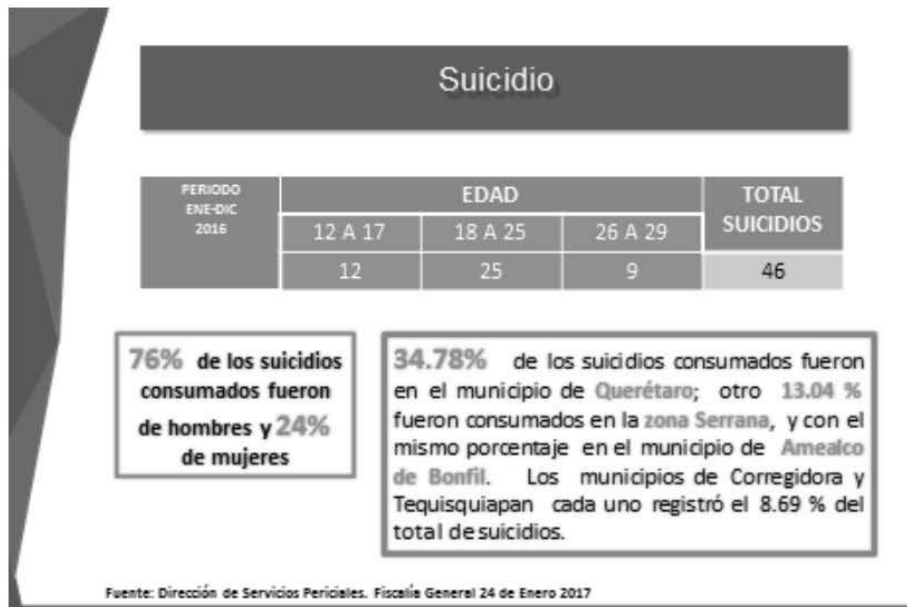
ESTADÍSTICA DE SUICIDIO EN JUVENTUD

PERÍODO	EDAD			TOTAL DE SUICIDIOS
	Menores de 18 años	18 a 25	26 a 30	
2014	12	19	18	49
2015	9	42	9	60
2016	12	25	9	46
1er trimestre 2017	3	9	2	14

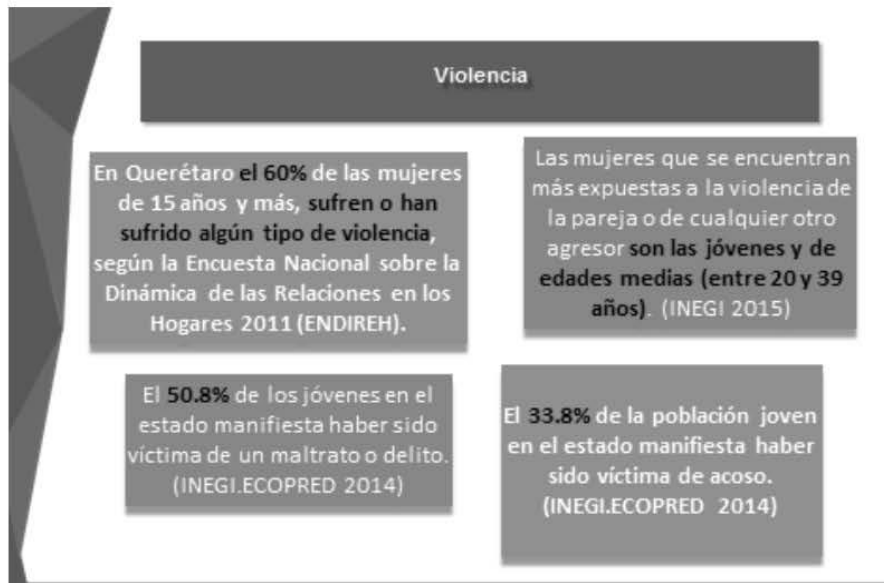
Fuente: PGJ Querétaro- Estadística Pericial. 15 de marzo del 2016

Fuente: Dirección de Servicios Periciales. Fiscalía General 24 de Enero 2017

Fuente: Dirección de Servicios Periciales. Fiscalía General 12 de Abril 2017



VIOLENCIA



DEPORTE

Con respecto al deporte y con base en el diagnóstico establecido en el PED se estima que el 30% de la población total del Estado realiza una actividad física.

De cada 100 personas que hacen deporte, 66 declararon que lo hacen por salud; 17 por diversión, 13 para verse mejor y 4 no explicó el motivo.

Fuente: Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, 2015.

Por su parte, la Encuesta Nacional de la Juventud 2010, refiere que Querétaro es el octavo Estado con mayor proporción de jóvenes que reportan nunca hacer ejercicio; 50 de cada 100 se encontraron en esta situación, la cifra nacional es de 45. Sólo el 5% de jóvenes queretanos reportó que realiza como actividad, en su tiempo libre, el hacer deporte.

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Refrendando lo establecido en el PED respecto los grupos en situación de vulnerabilidad, en Querétaro el 60% de las mujeres de 15 años y más sufren o han sufrido algún tipo de violencia, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011 (ENDIREH).

La juventud que vive en situaciones de desventaja social por condición de género, edad, condición física o situación legal, social o económica, requiere atención prioritaria para lograr el desarrollo humano integral.

La violencia contra las mujeres más extendida es aquella que ocurre en las relaciones más cercanas, es así que entre las mujeres de 15 años y más que han tenido una pareja, ya sea de matrimonio, convivencia o noviazgo, 34 de cada 100 han sido agredidas por su actual o última pareja durante su relación.

Además 45 de cada 100 mujeres de 15 años y más han experimentado actos de violencia, principalmente de desconocidos y a nivel nacional, de la población total víctima de "otros delitos" como secuestro y delitos sexuales, el 84.1% han sido mujeres, en contraste con el 15.9% correspondiente a hombres.

Por su parte, en lo que se refiere a los menores de edad en situación de riesgo en la entidad, durante el periodo 2010-2015, ingresaron al sistema de protección de menores 1,803 niños y adolescentes. En promedio mensualmente se atienden 585 menores entre 0 y 17 años que viven situaciones adversas tales como: omisión de

cuidados, violencia familiar, abusos deshonestos, violación, exposición de incapaces y lesiones, con base en la información proporcionada por el Sistema Estatal DIF, 2015.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014 del INEGI, en Querétaro 22,165 personas reportaron tener alguna discapacidad; equivalentes al 1.6% de la población. De ellos, casi 7 mil (15.4% del total) es población joven entre 15 y 29 años de edad.

De conformidad con el PED las y los jóvenes son el cuarto grupo de población más afectado después de los adultos mayores, los adultos y los niños. De la población joven con discapacidad, 56.9%, son hombres y 43.1% mujeres, destacando que los hombres jóvenes están en una etapa de mayor exposición al riesgo de adquirir alguna discapacidad que las mujeres. De acuerdo con el censo 2000, los principales tipos de discapacidad en la población joven son: discapacidad mental y motriz con 36.9% y 32.5%, respectivamente.

POBLACIÓN INDÍGENA Y MIGRANTE

Según los datos establecidos en el PED, en materia de población indígena del Estado, según el INEGI en 2010, representó el 3.1% de la población total, es decir, cerca de 57,000 personas.

Este grupo de población también requiere intervenciones específicas pues las brechas sociales con respecto a la población no indígena son amplias, por ejemplo, solo 19 de cada 100 personas indígenas que tienen más de 15 años han terminado el nivel de educación básica.

La Delegación Querétaro de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas informa que las mayores necesidades están en las dificultades para cursar la educación media superior y superior para los jóvenes y en la precaria economía familiar de los hogares indígenas.

El patrón de migración de queretanos hacia los Estados Unidos modificó su intensidad entre 2000 y 2010 pasando de tener una categoría media a una alta, según el CONAPO en su publicación Índices de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos, 2010.

Se estima que durante el quinquenio 2005-2010 un total de 39,610 queretanos tuvieron la condición de migrantes de retorno, circulares y sin retorno a los Estados Unidos y que 3.28% de las viviendas en la entidad recibieron remesas.

Dichos impactos son mayores en los 6 municipios que tienen una muy alta intensidad migratoria, los cuales son Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros y San Joaquín y los 4 que tienen una intensidad migratoria alta, que son Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes y Peñamiller.

POBREZA



Indicadores de pobreza Evolución de la pobreza en Querétaro 2010-2015

Indicadores	Querétaro							
	Porcentaje				Miles de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
Pobreza								
Población en situación de pobreza	41.4	36.9	34.2		767.0	707.4	675.7	
Población en situación de pobreza extrema	7.4	5.2	3.9		137.5	98.7	76.1	
Privación social								
Población con al menos una carencia social	73.2	69.6	67.3		1,354.9	1,332.9	1,329.8	
Población con al menos tres carencias sociales	20.2	16.9	14.2		374.2	324.2	280.3	
Indicadores de carencia social								
Rezago educativo	19.5	17.5	16.4	14.9	361.3	335.3	324.4	300.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	22.1	15.5	15.8	12.9	408.7	296.8	312.7	259.1
Carencia por acceso a la seguridad social	60.6	56.7	54.3	50.5	1,122.5	1,087.3	1,073.8	1,017.0
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	9.9	10.9	8.9	8.6	183.1	209.7	176.7	173.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	17.6	14.9	14.8	17.7	325.6	286.1	292.4	355.5
Carencia por acceso a la alimentación	21.3	19.8	15.8	17.5	393.8	380.4	311.8	351.6
Bienestar								
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	16.0	14.7	12.3		297.1	280.8	242.7	
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	46.4	43.3	42.0		860.0	830.4	830.4	

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS- ENIGH 2010, 2012 y 2014

CAPÍTULO VI

Planteamiento Estratégico

El volumen de la población en el Estado se encuentra en aumento constante, lo cual es un desafío para el gobierno tal y como se ha establecido en el PED:

“En caso de que la tasa de crecimiento promedio anual se mantenga como la de 2010-2015, es decir en 2.4%, puede esperarse que la población se duplique dentro de 29 años.” Fuente: PED

Misión y Visión: Favorecer el desarrollo humano integral y condiciones que permitan lograr el proyecto de vida de la población joven del Estado como realización del bien común.

Buscamos permear una perspectiva de juventud en la ejecución de los Ejes Rectores del PED:

Eje I. Querétaro Humano El desarrollo planeado busca mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos. Este eje prevé acciones que permitan la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajar en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables e inhibir los factores de riesgo ocasionados por el ocio o la desesperanza. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUERÉTARO 2016 · 2021

Alineación del PRODEJUQ al Eje I: A través de la mejoría de la calidad de vida de las personas jóvenes con una visión multidimensional de las necesidades humanas de dicho sector, con enfoque en sus derechos humanos generando equidad de oportunidades y capital social positivo, nos acercaremos a un Querétaro Humano.

Eje II. Querétaro Próspero El desarrollo económico planeado debe ir necesariamente a la par del desarrollo social. Las acciones previstas en este eje deben permitir a la población el acceso a los bienes y servicios, al trabajo digno y al ingreso justo. Se busca fortalecer el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro; un Querétaro sustentable y

equitativo, que atienda las vocaciones, condiciones, capacidades y necesidades regionales. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUERÉTARO 2016 · 2021

Alineación del PRODEJUQ al Eje II: La juventud es un actor estratégico en el desarrollo económico del Estado, su empoderamiento es factor clave para el bienestar de los queretanos, su inserción y permanencia en el ámbito laboral y el impulso al emprendimiento joven abona al círculo virtuoso de inversión, empleo y satisfacción de necesidades de consumo y ahorro, las y los jóvenes encabezan el Querétaro sustentable y equitativo al ser la bandera de las próximas generaciones para la prosperidad.

Eje III. Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo Para transformar el crecimiento en un auténtico desarrollo, es necesario elevar la competitividad y conectividad de las diferentes regiones del Estado. Este eje busca desarrollar la infraestructura, equipamiento urbano y movilidad, que mejoren las condiciones de seguridad y calidad de vida de los queretanos. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUERÉTARO 2016 · 2021

Alineación del PRODEJUQ al Eje III: La población joven al ser beneficiaria directa de una infraestructura estatal de calidad, tendrá la posibilidad de llevar a cabo las acciones destinadas a su desarrollo integral, siendo así, un actor clave para considerar la planeación urbana con impacto intergeneracional.

Eje IV. Querétaro Seguro Un componente vital del desarrollo es la confianza en una convivencia social armónica. Este eje busca el pleno respeto al Estado de Derecho, así como garantizar la seguridad y el acceso a la justicia, generando así las condiciones para el desarrollo humano integral de su población. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUERÉTARO 2016 · 2021

Alineación del PRODEJUQ al Eje IV: Impactar de manera positiva en el proyecto de vida de las y los jóvenes queretanos erradicando factores de riesgo que atenten contra su integridad, salud y seguridad, y que promuevan su desarrollo humano integral.

Eje V. Querétaro con Buen Gobierno Para gobernar con vistas al desarrollo humano integral es necesario que la administración pública estatal sea un facilitador efectivo y confiable. Este eje se enfoca en lograr el financiamiento para el desarrollo a través de una gestión pública eficiente, eficaz. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUERÉTARO 2016 · 2021

Alineación del PRODEJUQ al Eje V: Las acciones transversales de gobierno dirigidas al desarrollo humano integral de las personas entre 12 y 29 años de edad, deberá ser a través de una gestión pública eficiente y eficaz, considerando las necesidades prioritarias de dicho sector de la población, en estricto apego a los criterios de transparencia en su ejercicio.

OBJETIVOS PRODEJUQ	ESTRATEGIA PED	EJES RECTORES PED
<p>OBJETIVO I. Articular mecanismos de transversalidad con perspectiva de juventud en dirección a un Querétaro humano, próspero, seguro, con infraestructura para el desarrollo y con un buen gobierno.</p>	<p>Estrategia I.3 Impulso a las actividades culturales como parte de la formación integral de los queretanos. Estrategia I.6 Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en las zonas de alta y muy alta marginación del Estado. Estrategia I.7 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad. Estrategia II.1 Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro. Estrategia II.3 Posicionamiento del Estado de Querétaro como un destino turístico competitivo a nivel nacional. Estrategia II.2 Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones en el Estado. Estrategia V.1 Estabilidad de las finanzas del Estado. Estrategia V.3 Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro.</p>	<p>EJE I. QUERÉTARO HUMANO El desarrollo planeado busca mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos. Este eje prevé acciones que permitan la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajar en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables e inhibir los factores de riesgo ocasionados por el ocio o la desesperanza.</p>
<p>OBJETIVO II. Ampliar la participación activa de la juventud en el proceso de desarrollo social, económico, educativo, político y cultural del estado.</p>	<p>Estrategia I.8 Ampliación de la participación activa en la vida política, económica y social de la población joven queretana.</p>	<p>EJE II. QUERÉTARO PRÓSPERO El desarrollo económico planeado debe ir necesariamente a la par del desarrollo social. Las acciones previstas en este eje deben permitir a la población el acceso a los bienes y servicios, al trabajo digno y al ingreso justo. Se busca fortalecer el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro; un Querétaro sustentable y equitativo, que atienda las vocaciones, condiciones, capacidades y necesidades regionales.</p>
<p>OBJETIVO III. Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes, así como prevenir situaciones y conductas de riesgo en dirección a una juventud sana y un Querétaro seguro.</p>	<p>Estrategia I.1 Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado. Estrategia I.3 Impulso a las actividades culturales como parte de la formación integral de los queretanos. Estrategia I.8 Fomento de la práctica del deporte y la actividad física como un estilo de vida saludable en todos los grupos de la población de Querétaro. Estrategia I.8 Ampliación de la participación activa en la vida política, económica y social de la población joven queretana.</p>	<p>EJE III. QUERÉTARO CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Para transformar el crecimiento en un auténtico desarrollo, es necesario elevar la competitividad y conectividad de las diferentes regiones del Estado. Este eje busca desarrollar la infraestructura, equipamiento urbano y movilidad, que mejoren las condiciones de seguridad y calidad de vida de los queretanos.</p>
<p>OBJETIVO IV. Promover una cultura de conocimiento y observancia de los derechos, deberes y obligaciones de la juventud, así como la investigación, recopilación de estadísticas y demás información pertinente, que permita conocer y comprender la situación de la juventud en el estado.</p>	<p>Estrategia I.7 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad. Estrategia I.8 Ampliación de la participación activa en la vida política, económica y social de la población joven queretana. Estrategia IV.4 Protección a las personas, sus bienes y entornos ante desastres de origen natural o humano. Estrategia IV.1 Fortalecimiento de la democracia y ejercicio pleno de los derechos humanos de los habitantes de Querétaro.</p>	<p>EJE IV. QUERÉTARO SEGURO Un componente vital del desarrollo es la confianza en una convivencia social armónica. Este eje busca el pleno respeto al Estado de Derecho, así como garantizar la seguridad y el acceso a la justicia, generando así las condiciones para el desarrollo humano integral de su población.</p>
<p>OBJETIVO V. Promover acciones y programas de apoyo a la prosperidad, formación académica, desarrollo profesional y laboral de la juventud en dirección a un Querétaro próspero.</p>	<p>Estrategia I.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado. Estrategia I.7 Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad. Estrategia I.8 Ampliación de la participación activa en la vida política, económica y social de la población joven queretana. Estrategia II.1 Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro. Estrategia II.2 Creación de condiciones favorables de trabajo que propicien la inserción de las personas en el mercado laboral del Estado. Estrategia II.4 Fortalecimiento de la competitividad agropecuaria en el Estado.</p>	<p>EJE V. QUERÉTARO CON BUEN GOBIERNO Para gobernar con vistas al desarrollo humano integral es necesario que la administración pública estatal sea un facilitador efectivo y confiable. Este eje se enfoca en lograr el financiamiento para el desarrollo a través de una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y austera.</p>

CAPÍTULO VII

Objetivos del PRODEJUQ

Una vez abordado el diagnóstico general de la situación que guarda la juventud queretana, en el presente apartado se establecen los objetivos del PRODEJUQ 2017-2020 alineados a los objetivos y estrategias del PED, en relación con sus ejes rectores y lo dispuesto en la Ley.

Se han tomado en consideración los aportes de referentes internacionales como el Pacto Iberoamericano de Juventud, las Reuniones Ministeriales Sectoriales, los Foros Nacionales de Juventud, la Consulta Iberoamericana Digital, como acuerdos político-institucionales que benefician la articulación intersectorial e intergubernamental, para la protección de los derechos de las personas jóvenes.

La Secretaría, conforme a la Ley, es responsable de promover, de manera coordinada, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones para mejorar el nivel de vida de la población juvenil; para ello, el presente instrumento es el principal documento que define los objetivos, estrategias y líneas de acción que se realizarán e incidirán directamente en beneficio de la población joven.

Objetivos PRODEJUQ en alineación con el PED

Los objetivos del presente programa, en alineación con el PED, el Programa Nacional de Juventud y el Artículo 58 de la Ley, son los siguientes:

• OBJETIVO I.

ARTICULAR MECANISMOS DE TRANSVERSALIDAD CON PERSPECTIVA DE JUVENTUD EN DIRECCIÓN A UN QUERÉTARO HUMANO, PRÓSPERO, SEGURO, CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y CON BUEN GOBIERNO.

ESTRATEGIA I.1 Promover la coordinación y colaboración entre los distintos ámbitos de gobierno y entre las entidades y dependencias de la administración pública estatal y de éstos con la sociedad, en materia de juventud.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Conformar redes de interlocución interinstitucional para homologar y optimizar las estrategias en materia de juventud en los ámbitos de: educación, empleo, salud, desarrollo social, arte, cultura, deporte, recreación y participación para personas de 12 a 29 años de edad.
- Generar una agenda de juventud consensuada y coordinada entre actores públicos y privados, así como ciudadanía y sociedad civil juvenil.
- Promover proyectos transversales de inclusión social para jóvenes con discapacidad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad que los ayude a enfrentar situaciones de discriminación y desventaja;
- Promover proyectos transversales de infraestructura urbana y social para el fomento de acciones inclinadas al desarrollo integral de la juventud.

• OBJETIVO II.

AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA JUVENTUD EN EL PROCESO DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, EDUCATIVO, POLÍTICO Y CULTURAL DEL ESTADO.

ESTRATEGIA II.1 Impulsar diversas formas de participación juvenil para su incorporación en la toma de decisiones.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Planear, programar y organizar actividades tendientes al desarrollo integral de los jóvenes, como conferencias, seminarios, talleres, grupos de reflexión y foros de carácter local, estatal, nacional e internacional, así como apoyar las actividades que los jóvenes promuevan para estos fines;
- Impulsar campañas de difusión sobre los derechos de las y los jóvenes, así como de expresión de identidades juveniles.
- Brindar espacios de consulta y diálogo propositivo, crear convocatorias de reconocimiento y fomento a la participación organizada de los jóvenes en la construcción de la esfera pública, así como en los procesos de ciudadanización;
- Fomentar la creación de plataformas de participación juvenil, desarrollo comunitario e inclusión social en consejos ciudadanos a nivel estatal;
- Generar dinámicas de inclusión a jóvenes como sujetos activos en el diseño y operación de acciones, programas y estrategias en su beneficio.

• OBJETIVO III.

PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS JÓVENES, ASÍ COMO PREVENIR SITUACIONES Y CONDUCTAS DE RIESGO EN DIRECCIÓN A UNA JUVENTUD SANA Y UN QUERÉTARO SEGURO.

ESTRATEGIA III.I Diseño, ejecución, monitoreo y seguimiento de acciones planes y programas interinstitucionales en materia de salud y prevención de factores de riesgo en la juventud.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover a través de la Red Tu Vida Lo Vale, encabezada por la Secretaría de la Juventud, promover el acceso a la asesoría preventiva en materia de salud, de manera equitativa e igualitaria de las y los jóvenes, a través de las distintas entidades y dependencias de la administración pública, a efecto de prevenir factores de riesgo y alteraciones del desarrollo;
- Ofrecer a las y los jóvenes el acceso a programas eficaces de atención y rehabilitación que les permitan participar plenamente en la vida pública y privada;
- Garantizar la atención equitativa e igualitaria de las y los jóvenes, a través de las distintas instancias públicas, así como dentro de los ámbitos en los que se prestará;
- Favorecer la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de las y los jóvenes, propiciando una educación con valores;
- Promover y difundir hábitos saludables, responsables y de autocuidado entre la juventud;
- Fomentar la creación de espacios específicos para el desarrollo efectivo y eficaz de las políticas o programas cuyo objeto sea la salud de las y los jóvenes;
- Facilitar condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad;
- Colaborar en el cuidado de la salud mental y psicológica en las y los jóvenes;
- Diseñar estrategias que promuevan una adecuada alimentación de las y los jóvenes;
- Impulsar acciones de información sobre las adicciones de las y los jóvenes al tabaco, alcohol y drogas ilegales;
- Auxiliar en la implementación de estrategias integrales para prevenir el embarazo temprano;

- Acompañar la implementación de estrategias integrales para promover un plan de vida y prevenir la violencia y el suicidio en jóvenes.

ESTRATEGIA III.II Fomentar el desarrollo artístico, cultural, comunitario y deportivo de la juventud en dirección a una juventud sana y un Querétaro seguro.

Líneas de acción

- Colaborar con el respeto y difusión a las tradiciones de la cultura indígena juvenil a través de su inclusión;
- Gestionar espacios y eventos relacionados con expresiones artísticas y artes escénicas;
- Impulsar el desarrollo de talleres y espacios artísticos y culturales para la juventud;
- Favorecer actividades turísticas y de recreación que fomenten la cooperación y el espíritu de solidaridad en la juventud;
- Desarrollar actividades destinadas a los jóvenes, que permitan el conocimiento y valoración del patrimonio cultural del Estado de Querétaro.

• OBJETIVO IV.

PROMOVER UNA CULTURA DE CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA JUVENTUD, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN, RECOPIACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE PERMITA CONOCER Y COMPRENDER LA SITUACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL ESTADO;

ESTRATEGIA IV.I Promover una cultura de respeto, integración, equidad de género y participación entre los jóvenes, en los ámbitos familiar y cívico;

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Incentivar la prestación voluntaria de servicios a favor de la juventud y, en particular, a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad;
- Realizar capacitaciones estructurales en materia de perspectiva de juventud para permear en todos los campos de acción en beneficio de la juventud;
- Fomentar que todas las instancias de gobierno cuenten con personal sensible para brindar servicios con un enfoque de derechos humanos en la juventud;
- Promover una cultura encaminada a la conservación, vigilancia y uso responsable de los recursos naturales.

• OBJETIVO V.

PROMOVER ACCIONES Y PROGRAMAS DE APOYO A LA PROSPERIDAD, FORMACIÓN ACADÉMICA, DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL DE LA JUVENTUD EN DIRECCIÓN A UN QUERÉTARO PRÓSPERO.

ESTRATEGIA V.1 Promover el apoyo a la economía juvenil a través del impulso a su desarrollo profesional y laboral.

Líneas de Acción:

- Promover el acceso y desarrollo de las nuevas tecnologías de la informática, medios electrónicos y telecomunicación;
- Impulsar la capacitación de las y los jóvenes en los diversos oficios y empleos que demande el desarrollo de la sociedad;
- Favorecer las prácticas profesionales con la finalidad de reforzar y aplicar los conocimientos adquiridos en la escuela y la experiencia en el campo profesional;
- Fomentar e impulsar proyectos productivos, la investigación científica y tecnológica, así como la creatividad en la juventud;
- Contribuir al derecho de la población joven a la educación mediante el acceso y su permanencia;
- Promover una educación libre de violencia, sin discriminación y con perspectiva de derechos para las y los jóvenes;
- Apoyar la transición de la dinámica escolar a la vida laboral de las y los jóvenes;
- Contribuir al logro de la plena inserción socioeconómica de la población joven mediante su incorporación al empleo;
- Favorecer la creación del ecosistema emprendedor joven en el Estado insertando a las y los jóvenes en sistemas de emprendimiento estatal.

Objetivo central PRODEJUQ y PED:

Buscamos en alineación a la Estrategia I.8 del PED, ampliar la participación activa en la vida política, económica y social de la población joven queretana.

Líneas de Acción centrales PRODEJUQ y PED:

- Promover estilos de vida que mejoren la salud integral de los jóvenes queretanos.
- Incentivar la participación de los jóvenes en los programas de emprendimiento estatal.
- Fomentar la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo estatal.
- Facilitar a los jóvenes su incorporación al mercado de trabajo estatal.
- Estimular la integración de los jóvenes para la generación de capital social positivo, así como su desarrollo individual en los ámbitos físico, artístico y cultural en el Estado de Querétaro.

Con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos, en términos de promover la realización de proyectos juveniles, con la participación de los sectores público, social y privado, se promoverá la creación del **Fideicomiso Estatal de Atención a la Juventud**, en términos de lo establecido en el Título Quinto de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro.

CAPÍTULO VIII

Sistema Integral de seguimiento del PRODEJUQ 2017-2020

En razón de que la juventud como sector de la población que se atiende de manera transversal es beneficiario de políticas públicas en distintas materias como salud, seguridad, empleo, desarrollo social, es que se requieren mecanismos actualizados de referencia que puedan responder a un seguimiento puntual de cada una de las instancias que ejecutan acciones en beneficio de la juventud, fungiendo la Secretaría de la Juventud como ente articulador de tales esfuerzos.

Por tal motivo y en coordinación con INEGI se ha generado un mecanismo de seguimiento de las acciones que se derivan del PRODEJUQ 2017-2020 a través de un Proyecto de Georreferenciación y de los indicadores establecidos en el POA (Programa Operativo Anual).

Este mecanismo se llevará a cabo mediante el análisis de resultados del POA, así como del mapeo y georreferenciación de las acciones en conjunto que arroje el Proyecto desarrollado con la Coordinación Estatal del INEGI.

El seguimiento consistirá en un proceso sistemático de supervisión de la implementación y ejecución de las distintas actividades que se realizan de manera

transversal en favor de la juventud del Estado, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en el Programa.

Mediante este sistema se conocerá de primera mano la información necesaria para valorar si las acciones emprendidas cumplen con los objetivos del Programa, o en su caso, se requiera replantear ciertas estrategias.

El Consejo Ciudadano Juvenil será el órgano de monitoreo ciudadano; las recomendaciones emitidas por el mismo orientará la estrategia de seguimiento del Programa.

Este sistema de seguimiento y monitoreo apoyará el desarrollo adecuado de las acciones derivadas del Programa, mediante la generación de información, el análisis de ésta y las conclusiones orientativas para identificar lo que es necesario continuar o bien, reformular y mejorar.

La Secretaría de la Juventud como parte de los objetivos de la Red Tu Vida Lo Vale, solicitó el apoyo a la Coordinación Estatal del INEGI en Querétaro para la georreferenciación y mapeo de las acciones atendidas por dicha Red; ésta última conformada por instancias gubernamentales de nivel estatal y municipal así como por organizaciones civiles que promueven estilos de vida saludables entre las y los jóvenes.

El objetivo es mapear y georreferenciar las acciones transversales de atención a la juventud del Estado, para seguimiento y planeación de estrategias y acciones.

Mediante lo anterior, se propone consolidar una estructura moderna, basada en el desarrollo humano, resultados y en procedimientos administrativos simplificados y flexibles para alcanzar los fines institucionales y para fortalecer la racionalidad y eficiencia en la consecución de sus metas.

CAPÍTULO IX

Transparencia y rendición de cuentas

La transparencia y la rendición de cuentas son componentes esenciales de las democracias de calidad al dar valor al derecho ciudadano para conocer información de carácter público.

Por último, es importante añadir que la Secretaría, dará cumplimiento a lo establecido en el PED 2016-2021, en específico su eje V. Querétaro con Buen Gobierno, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y a lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y demás normatividad aplicable.

GLOSARIO

- I.** Consulta, Consulta Juvenil Estatal 2016- 2021;
- II.** Desarrollo integral, todos aquellos elementos que contribuyan a potencializar las capacidades de los jóvenes para vivir en armonía consigo mismos, con el medio ambiente y el medio social, en cualquiera de los contextos en que se desarrolle la juventud;
- III.** Equidad de género, la promoción de la defensa de la igualdad de las mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, tendientes a eliminar la discriminación, subordinación e inequidad;
- IV.** Factores de riesgo y alteraciones del desarrollo, todos aquellos eventos, conductas y situaciones presentes en el entorno de los jóvenes, que incrementan la probabilidad de desarrollar adicciones y la predisposición física, económica o social de sufrir daños, colocándolos en una situación de vulnerabilidad que afecta el desarrollo integral;
- V.** Fideicomiso, el Fideicomiso Estatal de Atención a la Juventud;
- VI.** Jóvenes, se refiere a las personas entre los 12 y 29 años de edad;
- VII.** Jóvenes con discapacidad, aquellos que vivan con alguna deficiencia anatómica, fisiológica o sensorial, de carácter permanente o temporal, que puede ser agravada por el entorno económico y social, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana;
- VIII.** Ley, la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro;
- IX.** PED, Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021;
- X.** Perspectiva de juventud, principio desarrollado en el ámbito internacional que afirma a la juventud como actor estratégico de desarrollo y que

reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derechos, agentes de cambio y promueve la creación de espacios de participación y diálogo intergeneracional;

- XI.** POA, el Programa Operativo Anual de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- XII.** PRODEJUQ, al Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana 2017-2020;
- XIII.** Proyecto de georreferenciación, proyecto desarrollado de manera conjunta entre la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Coordinación Estatal del INEGI en Querétaro, cuya finalidad es mapear y georreferenciar las acciones conjuntas de las instancias gubernamentales estatales y municipales, así como asociaciones civiles que integran la Red Tu Vida Lo Vale;
- XIV.** Red Tu Vida Lo Vale, es un movimiento cuya misión es construir una cultura de autocuidado, responsabilidad y salud con perspectiva de juventud; se crea con la finalidad de promover acciones transversales para enriquecer la toma de decisiones libres, responsables e informadas en las y los jóvenes del Estado de Querétaro.
- XV.** Secretaría, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- XVI.** Vulnerabilidad, el conjunto de circunstancias derivadas de los factores personales, familiares, económicos o sociales, que provocan un estado de amenaza en los jóvenes de sufrir daños físicos, psicológicos o emocionales o cualquier otro que impida su desarrollo integral.

Agradecimiento

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de la Juventud agradece y reconoce a las y los jóvenes que participaron en el proceso de elaboración del PRODEJUQ 2017-2020 a través de las diferentes formas de participación ciudadana.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE PROGRAMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

ARTÍCULO SEGUNDO. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS DEL PRESENTE PROGRAMA.

ARTÍCULO TERCERO. EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PARA TALES EFECTOS SE ASIGNE A LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



SECRETARÍA DE LA JUVENTUD



COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 141.54

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.